



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2015-ACSS

Santiago de Surco, 16 MAR. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del señor Regidor **GUSTAVO LUIS DELGADO PICON**, solicitando Licencia a su cargo de Regidor, por motivos estrictamente personales, los días 30 y 31 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que: "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el inciso 2 del Artículo 23° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 454-MSS, establece que: "Son atribuciones y obligaciones de los regidores formular pedidos, informes y mociones";

Que, el señor Regidor **GUSTAVO LUIS DELGADO PICON**, en la estación de pedidos de la Sesión de Ordinaria de Concejo de la fecha, solicitó Licencia de sus funciones de Regidor, por motivos estrictamente personales, los días 30 y 31 de marzo de 2015;

Que, las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, para las citadas fechas, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

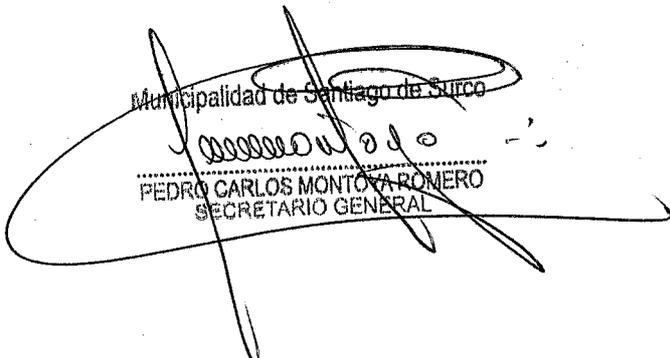
Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por el señor Regidor **GUSTAVO LUIS DELGADO PICON**, los días 30 y 31 de marzo de 2015, por motivos personales.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.